



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 289-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 23 de mayo de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 06113-2024, que contiene el Informe N° 042-2024-MDY-SGBSDC-DEMUNA, emitido por el responsable de la DEMUNA-SGBSDC; Informe N° 103-2024-MDY-GDIS-SGBSDC, emitido de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades; Informe N° 419-2024-MDY-GDIS, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 1030-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 164-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; Informe N° 335-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe Legal N° 418-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, (...);

Que, según en el numeral 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 73°, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 19 Promover actividades culturales diversas;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, con Informe N° 042-2024-MDY-SGBSDC-DEMUNA de fecha 30 de abril de 2024, el responsable de la DEMUNA-SGBSDC, remite a la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades el **PLAN DE ACTIVIDAD DENOMINADA "LOS JUEGOS DE AYER Y HOY"**, a fin que sea dirigido al área pertinente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1030-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 07 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando, que **existe la disponibilidad presupuestal para LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD DENOMINADO "LOS JUEGOS DE AYER Y HOY", por el monto de S/ 2,325.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la META 98: ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVÉS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS PARA FORTALECER VINCULOS FAMILIARES, en las Fuentes de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;**

Que, a través del Informe N° 164-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT con fecha 14 de mayo 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al **plan de actividad denominada "Los Juegos de Ayer y Hoy"**, señalando que; *Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC) OED.04 Incrementar el nivel de aprendizaje de estudiantes de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 289-2024-MDY-GM



EBR del distrito y el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025 (PEI) OEI.03 Contribuir con la Calidad de los Servicios Educativos, culturales deportivos y sociales del distrito. Asimismo, indicó que el Plan de actividad denominado "Los juegos de ayer y hoy" está articulado al POI 2024, mediante la actividad operativa A0130182000199 "FORTALECER EL DESARROLLO DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE" para ejecutarse en el presente año fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan y encontrándolo alineado a las actividades operativas del POI 2024;

Que, ahora bien, la presente propuesta de plan tiene como Objetivo General, promocionar el derecho al descanso, al esparcimiento, a los juegos y actividades recreativas acorde a la edad de las niñas, niños del Distrito de Yarinacocha en marco a la celebración del Día Internacional del Juego; asimismo, tiene como Objetivos Específicos:

- Mantener y fomentar la tradición de los juegos.
- Fomentar la inteligencia, la curiosidad, la socialización, el compromiso, la creatividad y la efectividad.
- Favorecer el desarrollo de las funciones cognitivas superiores (pensar, razonar, recordar, psíquico, motriz y físico (coordinación, balance, habilidades motoras)
- Fomentar el manejo de las emociones tales como el miedo, la ira, la frustración y la agresividad.
- Favorecer las habilidades de negociación en las dinámicas de grupo, el compromiso, la empatía y la comprensión

Que, mediante Informe Legal N° 418-2024-MDY-GAJ de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó, VIABLE, aprobar el **PLAN DE ACTIVIDAD DENOMINADA "LOS JUEGOS DE AYER Y HOY"**; toda vez que tiene como finalidad, reconocer la actividad del juego y la recreación como componente esencial para la salud y el bienestar de los niños y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación, la confianza en sí mismos y en la propia capacidad y el sentido de la responsabilidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas, comunicativas y emocionales;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por el responsable de la DEMUNA-SGBSDC, la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades; la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; la Sub Gerencia de Presupuesto; la Sub Gerencia de Planeamiento; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACTIVIDAD DENOMINADA "LOS JUEGOS DE AYER Y HOY"; toda vez que tiene como finalidad, reconocer la actividad del juego y la recreación como componente esencial para la salud y el bienestar de los niños y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación, la confianza en sí mismos y en la propia capacidad y el sentido de la responsabilidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas, comunicativas y emocionales.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 289-2024-MDY-GM

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la DEMUNA-SGBSDC y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la DEMUNA-SGBSDC deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GDIS
SGBSDC
Archivo (Exp. Completo)
C.c. SGTI